

La Junta de Gobierno en sesión de carácter ordinaria, celebrada el día 8 de junio de 2026 (14), y sin perjuicio de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente

“Dado que el Consell Comarcal del Baix Llobregat, por acuerdo de Junta de gobierno de 22 de abril de 2025, aprobó la apertura del expediente de licitación por procedimiento abierto, tramitación de urgencia y armonizado para la adjudicación de los servicios de transportes escolar del Baix Llobregat incorporados al Anexo A y B de los pliegos de cláusulas administrativas para los cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027 con dos posibles prórrogas 2027-2028 y 2028-2029, de acuerdo con el calendario escolar.

Dado que el ayuntamiento de Esparreguera ha solicitado una nueva licitación con el fin de mejorar el servicio de las rutas 121-122-123-124-125-126 a iniciar en enero de 2027.

Dado que el objeto de la presente contratación es el servicio de transporte escolar no obligatorio de Esparreguera a las escuelas Pau Vila, Roques Blaves y Taquígraf Garriga y a los institutos El Castell y El Cairat, todos del municipio de Esparreguera de la comarca del Baix Llobregat, gestionado por el Consell Comarcal del Baix Llobregat (en adelante Consell Comarcal), que se prestará todos los días lectivos del calendario escolar que el Departamento de Educación establezca para cada curso, salvo causa de fuerza mayor, para que los alumnos sean transportados a los centros escolares especificados en los anexos de este Pliego.

Año	Contrato	Prórroga	Modificaciones (*)	VEC
<b>2027</b>	403.560,00		80.712,00	484.272,00
<b>2028</b>	243.960,00	159.600,00	48.792,00	452.352,00
<b>2029</b>	0	403.560,00		403.560,00
<b>2030</b>	0	243.960,00		243.960,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>807120,00</b>	<b>129.504,00</b>	<b>1584144,00</b>

Vistos los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas, que se incorporan al expediente.

Visto el informe emitido por el Técnico de educación y cultura, con diligencia de propuesta a Gerencia, y que se incorpora al expediente.

Visto que por acuerdo de Pleno celebrado en fecha 14 de julio de 2023, se ha procedido, entre otros, a aprobar la delegación de determinadas competencias atribuidas al Pleno, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local en Cataluña, a favor de la Junta de Gobierno, y entre las que se encuentra la presente.

Por todo ello, esta Presidencia propone a la Junta de Gobierno la adopción los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar la apertura del expediente de licitación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y armonizado para la adjudicación de los servicios de transporte escolar no obligatorio de Esparreguera a las escuelas Pau Vila, Roques Blaves y Taquígraf Garriga y a los institutos El Cairat y El Castell todos los centros de Esparreguera de la comarca del Baix Llobregat, divididos en tres lotes, incorporados al Anexo A y B de los pliegos de cláusulas administrativas con inicio en enero de 2027 y el curso 2027-2028 con dos posibles prórrogas 2028-2029 y 2029-2030, de acuerdo con el calendario escolar, y un presupuesto total de licitación, en base a 177 días estimados por curso escolar, de 1.584.144,00 € no sujeto a IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas del transporte adaptado fijo y el Pliego de cláusulas económicas y administrativas particulares de la licitación por procedimiento abierto armonizado y tramitación ordinaria de la contratación mencionada.

**TERCERO.-** Convocar concurrencia de ofertas para la adjudicación del contrato de referencia mediante el procedimiento abierto armonizado y tramitación ordinaria.

**CUARTO.-** Declarar la plurianualidad del gasto, que se hará efectivo sobre la partida 3260 47920 o similar del presupuesto

La Junta de Gobierno en sesión de carácter ordinaria, celebrada el día 8 de junio de 2026 (14), y sin perjuicio de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente

del ejercicio 2027, y su equivalente para el ejercicio 2028, y en caso de prórroga también 2029 y 2030.

Al tratarse de tramitación anticipada se condiciona el gasto a la existencia de crédito y a la autorización de gasto del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña.

**QUINTO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta entidad.

**SEXTO.-** Ratificar el presente acuerdo en el próximo Pleno que se celebre.”

Lo que os comunico a los efectos oportunos, y os informo que contra este acuerdo podéis interponer los recursos que se expresan.

Firmado electrónicamente por quien se indica.

*Si queréis impugnar esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, debéis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.*

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la remisión de su notificación. La fecha de remisión es la que consta en el registro de salida.